

# Análisis y aplicación de los lineamientos sobre la enseñanza de los derechos humanos en el Instituto Gestión Informática y Guía Académica del municipio de Duitama\*<sup>1</sup>

## *Analysis and application of the Guidelines for Teaching Human Rights in Educational Institution GIGA of Municipality of Duitama*

NIDIA ANDREA GALVIS IBÁÑEZ<sup>2</sup>  
nidia.galvis1127@gmail.com

### RESUMEN

En este artículo se realiza una revisión y análisis en torno a los lineamientos oficiales para la enseñanza de los derechos humanos (DD. HH.) en Colombia y su aplicación en el Instituto Gestión Informática y Guía Académica de la ciudad de Duitama, Boyacá. Para ello se establecen los fundamentos teórico-conceptuales sobre la enseñanza de los DD. HH.; el papel de los docentes y directivos; los contenidos de los lineamientos y políticas públicas existentes a nivel internacional, nacional y local; y un análisis y reflexión sobre las disposiciones para la enseñanza de los DD.HH. en la institución. Realizada la investigación se concluyó que a pesar de existir lineamientos explícitos para la enseñanza de los DD. HH., no se evidencia aplicabilidad de estos dentro del proceso de enseñanza en los niveles de educación ofrecidos por la institución, especialmente por la falta de apropiación conceptual y práctica por parte de los docentes. Lo anterior justifica la tesis que la enseñanza de los DD. HH. es una necesidad dentro del proceso de formación de los estudiantes y un principio rector de la vida escolar, para alcanzar una convivencia pacífica y una formación para el ciudadano responsable.

**PALABRAS CLAVES:** derechos humanos, derecho a la educación, educación, desconocimiento, vulnerabilidad, aplicabilidad.

### ABSTRACT

This article did a revision and analysis around the official guidelines for teaching human rights in Colombia, and its application at the GIGA institution educational of the Duitama's municipality in Boyacá. For this the conceptual theoretical foundations on the teaching of human rights and the role of teachers and principals were established, like the contents of the existing guidelines and public policy at international, national and local levels, finally an analysis and reflection about the official guidelines for teaching of the human rights in the institution is made. Once made the research, it's concludes that despite there has been explicit guidelines for teaching human rights, its aplicability has not evidence inside of the process of teaching in the educational levels offered by the institution, especially in the new practice and conceptual appropriation by the teachers; which justified the thesis that the teaching of human rights is a necessity in the process of training of students and guiding principle of school life to achieve peaceful coexistence and training for the responsible citizen.

**KEY WORDS:** Human Rights, Education Rights, Education, Ignorance, Vulnerability.

Fecha de recepción: 2016/03/23 – Fecha de evaluación: 2016/05/18 – Fecha de aprobación: 2016/08/04

\* Cómo citar este artículo: Galvis Ibáñez, N. A. (Julio-diciembre, 2016). Análisis y aplicación de los lineamientos sobre la enseñanza de los derechos humanos en el Instituto Gestión Informática y Guía Académica del municipio de Duitama. *Criterio Jurídico Garantista*, 9(15), 102-113.

1. Artículo de reflexión producto de la investigación terminada en desarrollo de la Maestría en Derechos Humanos, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, titulada "Análisis en torno a los lineamientos oficiales para la enseñanza de los derechos humanos en Colombia y su aplicación en la Instituto Gestión Informática y Guía Académica del municipio de Duitama (Boyacá)".
2. Licenciada en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, candidata al título de Magíster en Derechos Humanos por la misma Universidad. Secretaria de Gobierno y Acción Social de la Alcaldía Municipal de Tibasosa (Boyacá).

# Análisis y aplicación de los lineamientos sobre la enseñanza de los derechos humanos en el Instituto Gestión Informática y Guía Académica del municipio de Duitama

NIDIA ANDREA GALVIS IBÁÑEZ

## SUMARIO

Introducción – I. FUNDAMENTOS TEÓRICO-CONCEPTUALES PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS – II. POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS – III. ANÁLISIS Y REFLEXIÓN EN TORNO A LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS OFICIALES PARA LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL INSTITUTO GESTIÓN INFORMÁTICA Y GUÍA ACADÉMICA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA – V. CONCLUSIONES – Referencias.

103

## Introducción

La fundamentación teórico-conceptual de la educación en derechos humanos la concibe como “una institución de naturaleza académica; orientada a la enseñanza, investigación y promoción de los Derechos Humanos” (Rodino, 2006 p. 4) y de todas las disciplinas relativas, con un enfoque multidisciplinario, que toma en cuenta, en especial, los problemas de América.

En Colombia, uno de los retos más grandes que se plantea el Ministerio de Educación Nacional (MEN) es formar para la ciudadanía. Desde el Programa en Educación en Derechos Humanos (2010) enfatiza en el posicionamiento del programa de competencias ciudadanas y la construcción y consolidación de los programas transversales,

acorde con la Constitución de 1991 y la Ley General de Educación (Ley 115/94) que establece como uno de los fines de la educación la formación para el respeto a los derechos humanos, en especial la vida, la paz, la democracia, la convivencia, el pluralismo y el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

Durante el proceso de construcción del Plan Decenal de Educación 2006-2016, a través de una consulta y un debate público, cerca del 42% de los participantes plantearon la educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, como uno de los mayores desafíos del país en los próximos diez años.

Es así como estudiar y discutir alrededor de la enseñanza de los derechos humanos es de vital

importancia. Según el *Manual de Educación en Derechos Humanos* (2010, p. 153):

El proceso de aprender lo que son los Derechos Humanos no puede ser pasivo, ni basado en el modelo de enseñanza directivo y autoritario. Los derechos de los niños son también los de los alumnos de la clase, y el educando debe ser respetado y se le deben reconocer su dignidad y su libertad. De tal manera, los métodos más apropiados para presentar los Derechos Humanos colocan al alumno en el centro del proceso educativo y estimulan su pensamiento independiente.

Por otro lado, la educación y los derechos humanos guardan una relación estrecha y se complementan mutuamente para definirse.

Los Derechos Humanos, al darle a la educación su finalidad, contribuyen a definir sus metas y contenidos (los conocimientos, valores y prácticas que la sociedad aspira a desarrollar en sus nuevas generaciones) y la diferencian de otras cosas que se le parecen pero no lo son (la mera socialización, la exclusiva transmisión de información, o el puro control social). (Rodino, 2006, p. 11).

La educación, en tanto ámbito de construcción de sentidos y reconstrucción de legitimidades, contextualiza y define los derechos humanos, diferenciándolos de los discursos abstractos y proclamaciones alejadas de la realidad.

En este contexto conceptual se determinará si existen lineamientos oficiales para la enseñanza de los derechos humanos en Colombia, y qué tanto se aplican en el Instituto Gestión Informática y Guía Académica (GIGA) de la ciudad de Duitama, Boyacá.

Con tal propósito, se realiza la revisión, análisis y reflexión en torno a los lineamientos oficiales para la enseñanza de los derechos humanos en

Colombia y su aplicación en el GIGA; a partir de un estudio de caso en la institución educativa, se examinan los significados construidos y atribuidos a la educación en derechos humanos; se analiza el marco normativo internacional y su desarrollo histórico, que pone en relevancia la educación en derechos humanos; así como las normas y políticas públicas para el caso de Colombia y la situación específica mediante el análisis y la discusión sobre el proceso de enseñanza de los DD. HH. en la institución.

Como metodología de investigación se aplicó el estudio de caso, con participación de 100 estudiantes de la institución. Como instrumentos de recolección de información se utilizaron la observación participante y la entrevista con un actor social; para la interpretación e intervención de los datos obtenidos se diligenció la ficha de caracterización; además, se estructuraron grupos focales como apoyo en la solución de conflictos dentro y fuera de las aulas de clase, logrando el diálogo directo entre agentes (investigador), actores (docentes-estudiantes) y participantes (entidades externas) del proceso.

## Metodología

El estudio se ejecutó en dos etapas. En la primera se realizó el análisis y recolección de información sobre los diferentes textos y políticas públicas en cuanto a la enseñanza de los derechos humanos; en la segunda se planeó el estudio de caso, caracterizado por los siguientes instrumentos:

Grupo focal para la solución de conflictos dentro y fuera de las aulas de clase. Su desempeño y operatividad quedaron registrados en actas.

Ficha de caracterización de cada uno de los estudiantes, diligenciada a partir de una entrevista y una encuesta semiestructurada.

Estos instrumentos permitieron indagar sobre la enseñanza de los derechos humanos en el GIGA; la apropiación del tema por parte de los docentes; el nivel de desconocimiento y vulnerabilidad de los derechos; la garantía de respeto de los DD. HH.; y el papel de los estudiantes como sujetos activos de DD. HH. dentro de la sociedad.

### I. Fundamentos teórico-conceptuales para la educación en derechos humanos

El aula de clase, como espacio donde es posible la orientación del estudiante en las diferentes disciplinas del saber, y principalmente en la enseñanza de los DD. HH., es una necesidad, pues es a través de estos últimos que el alumno conoce, interioriza y se apropia de la responsabilidad y compromiso como miembro de una comunidad. Si la interiorización y apropiación no se da, ¿de qué sirve otorgar derechos a seres que no pueden reclamarlos en caso de que se les violen?, simplemente se estaría en la misma situación del toro de lidia o del ratón de laboratorio. Establecer el derecho a la vida, en el caso de los animales, implica que deben acabarse inmediatamente los experimentos con animales, las corridas de toros, las peleas de gallos o de perros, por ejemplo. Pero, en el evento en que estas

prácticas sigan aun en contra de la prohibición, “es necesario el análisis de los derechos de las víctimas: ¿Pueden invocar protección? ¿Pueden reclamarle indemnizaciones al Estado por su falta de acción? ¿Pueden demandar por interpuesta persona a quienes los sigan aniquilando?” (Borrero, 2010, p. 24).

De igual forma, el ser humano al no conocer sus derechos y los mecanismos que garantizan su cumplimiento queda en condición de ser vivo al que no se respeta ni reconoce como persona; y es ahí donde entra la educación a ser el vehículo mediante el cual conoce, interpreta, interioriza sus derechos y exige respeto y garantía de cumplimiento.

Desde la perspectiva anterior, se cree que la educación concibe a las personas como medios para el desarrollo y no como fines de él; considerar a la gente como capital permite que la inversión en educación solo se haga desde la lógica de la rentabilidad, de tal forma que quedan excluidas aquellas personas que generan más costos que beneficios.

La educación en derechos humanos como una cultura de paz, muestra

cómo a lo largo del tiempo el ser humano no ha conocido la paz; las diferentes proclamaciones de los Derechos Humanos quedan escritas en el papel, los estados imponen modelos en los cuales se realiza la protección y defensa hacia los Derechos

Humanos, utilizándolos simplemente de cortina para afianzar sus intereses personales y mayoría económicos. (Restrepo, 2013, p. 15).

De esta manera, las directrices de la educación en derechos humanos quedan consignadas en estrategias y métodos innovadores, que algunas veces se ven truncados por políticas y planes de área con pautas establecidas directamente por un gobierno.

Educar en la cultura de paz significa educar para la crítica y la responsabilidad, para la comprensión y el manejo positivo de los conflictos, así como potenciar los valores del diálogo y el intercambio y revalorizar la práctica del cuidado y de la ternura. (Fisas, 1998, p. 1).

con los demás en todas las actividades humanas y, 4) aprender a ser, que significa adquirir los conocimientos y competencias para convivir con otros, participar en el desarrollo de la sociedad y convertirse en ciudadanos autónomos, críticos y responsables.

Las directrices en educación orientan el quehacer del docente, pero “la educación para la paz enseña cómo el estudiante puede llegar a la autorreflexión para la interpretación de una situación” (Restrepo, 2013, p. 30). A su vez, indica Restrepo (2013, p. 30), cómo los sistemas capitalistas junto con el poder trabajan en conjunto, imponiendo una política de guerra ejercida a través del Estado; el afán de los gobernantes por mantener un equilibrio económico, junto con la necesidad de controlar las riquezas creando un ambiente desolador en sus territorios; la crueldad ratifica que no hay una guerra global contra el terrorismo, sino una apolítica de guerra agenciada por el capital y el mercado.

La educación en derechos humanos está llamada a formar personas comprometidas con la transformación de la sociedad, a asumir una postura crítica frente a las injusticias, inequidades y desigualdades que aún prevalecen en nuestros países, que se expresan en intolerancias y discriminaciones fundamentalmente con los grupos más pobres y vulnerables y con los grupos que históricamente han visto sus derechos conculcados y violados, de manera permanente y cotidiana. (Magendzo, 2008, p. 30).

La enseñanza de los derechos humanos ha permitido la apropiación e implementación de estos; por tal razón,

106 Todo lo anterior demanda una educación prosocial que ayude a superar las dinámicas destructivas y a enfrentarse a las injusticias.

## II. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos

Los conceptos aludidos son las obligaciones del Estado en materia de DD. HH. y se aspira que los indicadores ayuden a evaluar, evocar, o ser síntoma del comportamiento del Estado en la materia.

Delors (1994) plantea cuatro pilares o ejes de la educación en derechos humanos que pueden ser aplicados desde la educación para la paz: 1) aprender a conocer, comprendido como la adquisición de los conocimientos e instrumentos de la comprensión; 2) aprender a hacer, es decir, actuar sobre el entorno; 3) aprender a vivir juntos, definido como la participación y cooperación

la Educación en Derechos Humanos es la vía más racional y prometedora para aprender y tomar conciencia acerca de los valores y principios que enaltecen la dignidad del ser humano, destacar la importancia que han adquirido para regular las relaciones del Estado y la sociedad, permite comprender cómo los Derechos Humanos se han convertido en una fuente de inspiración, para construir respuestas adecuadas a la creciente complejidad sociopolítica, a los continuos cambios sociales, y a las nuevas demandas que exige el sistema educativo al igual que determinar las responsabilidades que corresponden al Estado en este escenario. (Sarmiento, 2013, p. 12).

El ser humano, como ser racional, crea la necesidad de conocer y explicar los fenómenos que acontecen a su alrededor mediante su propia experiencia, haciendo de esta una herramienta de interpretación de su realidad. Debido a esto la importancia de la razón como poder que controla, ve, domina e instrumenta a los hombres y cuyo poder tiene el dominio de imponer su verdad, es fundamental en el reconocimiento que tiene el ser humano como agente activo en la sociedad y la capacidad de respetar al otro.

Así pues, los Estados deben cumplir sus obligaciones internacionales en cuanto a la materia. Las políticas públicas en relación con los derechos humanos deben ser orientadas a mejorar su protección en contextos nacionales; al igual, deben estar orientadas a resolver problemas públicos.

El conocer la realidad de los derechos humanos, desde una perspectiva global, permite tener claridad de la realidad local, generando como principio de transformación de esta el estudio de las políticas públicas sobre la enseñanza en derechos humanos desde un contexto específico,



La educación en derechos humanos está llamada a formar personas comprometidas con la transformación de la sociedad, a asumir una postura crítica frente a las injusticias, inequidades y desigualdades que aún prevalecen en nuestros países, que se expresan en intolerancias y discriminaciones fundamentalmente con los grupos más pobres y vulnerables y con los grupos que históricamente han visto sus derechos conculcados y violados, de manera permanente y cotidiana. (Magendzo, 2008, p. 30).

107

en este caso, el municipio de Duitama (Boyacá, Colombia), que en el *Plan Decenal de Educación 2006-2016*, numerales 7 y 15, hace referencia a la educación para la paz, la convivencia, al maestro como agente activo en el proceso de enseñanza de los derechos humanos; por otra parte, dentro del *Plan de Desarrollo 2012-2015* del municipio se establecen los siguientes criterios frente a la enseñanza de los derechos humanos:

- Fortalecer la formación ciudadana en las 15 instituciones educativas oficiales, mediante la dinamización de proyectos transversales: derechos humanos, liderazgo y valores, educación sexual, educación ambiental, uso del tiempo libre, democracia y seguridad vial.
- Avanzar en el reconocimiento, la garantía y la restitución de los Derechos Humanos, de todas las edades, cultura, condiciones etno raciales, situaciones socioeconómicas vulnerables o de desplazamiento y capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas o cognitivas diferentes para alcanzar la igualdad de oportunidades y la equidad de género, a través de la incorporación de acciones afirmativas en las políticas, planes, programas y proyectos del municipio de Duitama.

108

El programa Todos con Derechos, creado para contribuir al mejoramiento de la convivencia pacífica a través de la divulgación y respeto de los derechos de los ciudadanos del municipio, contribuye de una manera significativa al trabajo realizado frente a dicho tema.

Los lineamientos de política para la defensa, conocimiento y promoción de los derechos humanos parten de la Constitución Política de 1991 y encuentran desarrollo en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del mismo año, los estándares de competencias de las diversas áreas expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, las directrices de la Defensoría del Pueblo (2003) y los lineamientos de la Alcaldía de Duitama. Todos ellos constituyen los referentes sobre los cuales el GIGA enfoca la enseñanza de los derechos humanos. A continuación se realiza la contrastación

entre la situación en específico y el deber ser de la institución.

Para tener mayor conocimiento de la situación se aplicó una encuesta a 100 estudiantes de entre 15 y 22 años, para recolectar información; se sistematizaron las preguntas y se llegó a un diagnóstico sobre aplicación de los lineamientos oficiales para la enseñanza de los derechos humanos como necesidad de la vida escolar. Adicionalmente, los grupos focales para la solución de conflictos dentro y fuera de las aulas permitieron crear un escenario adecuado para el diálogo directo entre estudiantes, docentes y directivos, como lo muestran las actas.

Este ejercicio permitió tener un orden lógico de ejecución en cada una de las actividades, dando lugar a la construcción de actas para la solución de conflictos dentro y fuera de las aulas de clase, creando un escenario adecuado para el diálogo directo entre estudiantes, docentes, directivos.

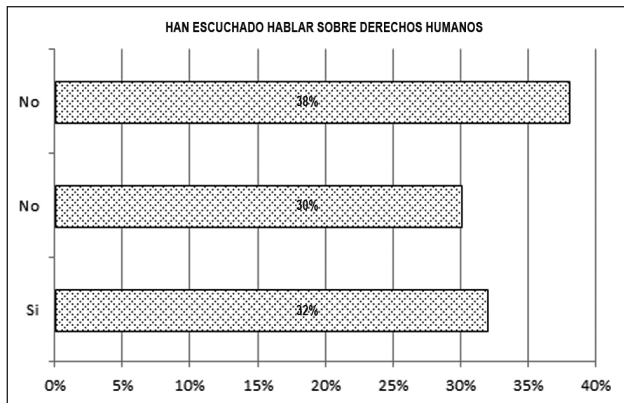
### **III. Análisis y reflexión en torno a la aplicación de los lineamientos oficiales para la enseñanza de los derechos humanos, en el Instituto Gestión Informática y Guía Académica del municipio de Duitama**

El GIGA es un instituto que vincula al sistema educativo jóvenes y adultos, que por estar en extraedad, han encontrado barreras para continuar el aprendizaje, y les ofrece la oportunidad de cursar el bachillerato en un programa semestralizado.

A continuación se presentan los resultados de algunas de las preguntas que se realizaron en la encuesta y que fueron la base fundamental para

el diagnóstico y el análisis sobre la aplicación de los lineamientos oficiales para la enseñanza de los derechos humanos en el GIGA.

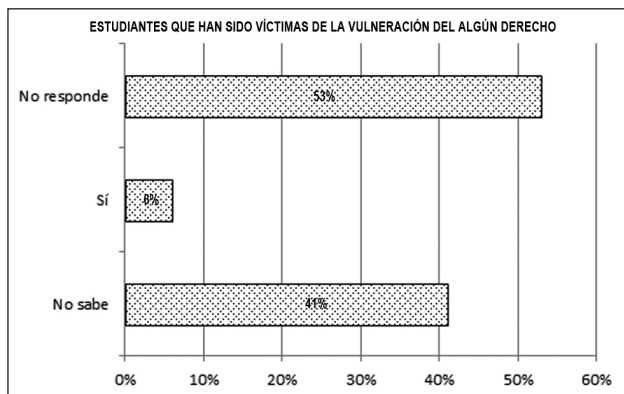
Figura 1. Número de estudiantes del GIGA que han escuchado hablar sobre derechos humanos



Fuente: elaboración propia.

Como se observa, la mayoría de los educandos no han escuchado hablar de los derechos humanos en el establecimiento. De acuerdo con las respuestas anteriores, se les pidió dar un concepto de derechos humanos. Los resultados obtenidos se clasificaron de la siguiente manera:

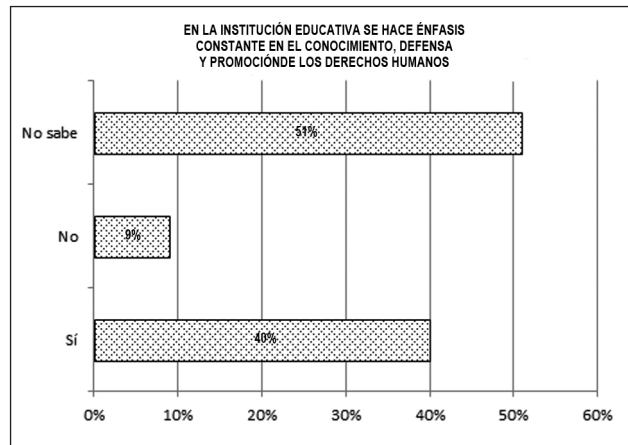
Figura 2. Número de estudiantes que han sido víctimas de la vulneración de algún derecho



Fuente: elaboración propia.

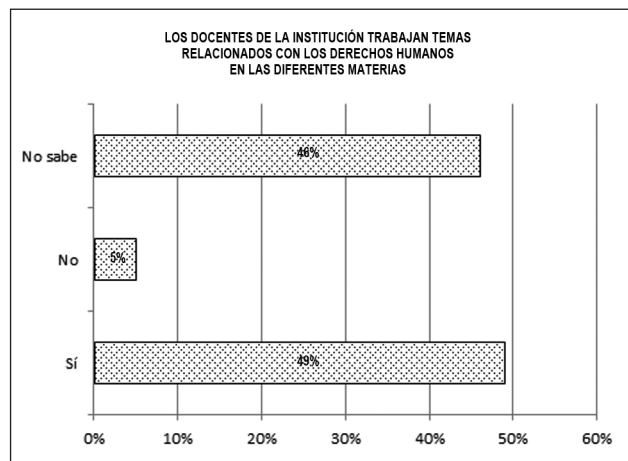
La importancia del maestro como agente estructurador dentro de la sociedad nos llevó a preguntarles si los docentes de la institución trabajan temas relacionados con los derechos humanos en las diferentes materias.

Figura 3. Énfasis de la institución educativa en la enseñanza de derechos humanos



Fuente: elaboración propia.

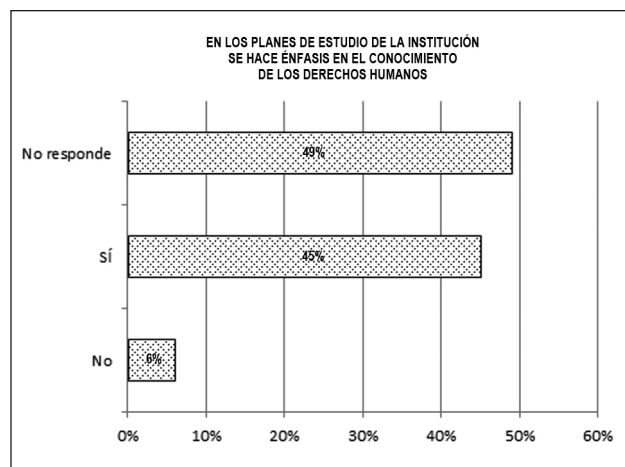
Figura 4. Énfasis de los docentes en la enseñanza de derechos humanos



Fuente: elaboración propia.



Figura 5. Énfasis en los planes de estudio de la Institución en relación con la enseñanza de derechos humanos



Fuente: elaboración propia.

110

Así, se inició un proceso de caracterización del estudio y efectividad de la enseñanza de los derechos humanos. Las situaciones presentadas se relacionan a continuación:

Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2015 se llevaron a cabo reuniones de grupo focal, con el fin de discutir la problemática relacionada con la enseñanza de los derechos humanos y la convivencia escolar. En total se realizaron cuatro reuniones, de las cuales se levantaron las actas respectivas, arrojando los siguientes resultados.

Reunión No. 1. Fecha: 1º de marzo, hora 3:00 p.m. En esta se realizó la conformación del grupo focal, se estableció la función de cada uno de los participantes, se logró llegar a las primeras conclusiones sobre el proceso de enseñanza de los derechos humanos en la institución.

Participante	Número de integrantes
Personería Estudiantil	1
Estudiantes por ciclo	9
Docentes de la institución	5
Coordinación	1
Rectoría	1
Padres de familia	3

Reunión No. 2. Fecha: 3 de abril, hora 3:00 p.m. Temas: 1.) Preparación de los profesores y directivos en cuanto a la educación en derechos humanos; 2.) Importancia del conocimiento de los derechos humanos; y 3.) Conversatorio con los profesores respecto a su preparación en derechos humanos y los contenidos en sus planes de área.

El resultado recoge las siguientes percepciones: el tema de derechos humanos es nuevo en el contexto social, años atrás no eran indispensables, la situación actual del país llevó a incluirlos y a socializarlos; los planes de acción en el área se pueden tomar como lecturas críticas pero es necesario dedicar más tiempo a esto; a los estudiantes les gustaría que desde todas las áreas se enseñen los derechos humanos, el tiempo no debe ser un obstáculo para la implementación de estos en la enseñanza.

En cuanto a la importancia del conocimiento de los derechos humanos se rescatan aspectos importantes, como:

- La preparación de los maestros debe tener relación con el tema por ser indispensable y una necesidad institucional. Si los maestros no se preparan y no le dan la importancia que merece nunca existirá una verdadera educación en derechos humanos; el desconocimiento de estos conlleva su vulneración.

- El estudiante no puede poner en práctica algo que no conoce. En igual sentido, el conocimiento de las políticas públicas y las leyes es importante para que puedan ser respetadas e interiorizadas.
  - En la institución, según el rector, sí se ha incentivado la formación de los maestros en derechos humanos. En el *Manual del docente* está establecido que el profesor debe velar por la buena marcha de la comunidad educativa, y que requiere de compromisos que le proporcionen un ambiente de convivencia armónica, sobre el cual se fundamente el respeto, la tolerancia, la comprensión, la solidaridad, la amistad y la eficiencia, para hacer de la misión educadora un quehacer grato, amable, edificante y trascendente. Pero hasta el momento, afirma el rector, el compromiso del maestro es muy poco. Se les pide que dentro de sus planes de área y los proyectos transversales incluyan los derechos humanos, pero en general creen que solo desde el área de ciencias sociales es importante enseñarlos. La institución realiza las propuestas, pero si los profesores no se apropian de ellas es muy difícil que se puedan ejecutar.
  - De lo expresado por los profesores se llega a la conclusión que es muy difícil que puedan incluirlos en sus planes de área, ya que no tienen ni la educación ni las herramientas suficientes para poder enseñarlos. Como entienden que es imposible enseñar algo que no conocen, solicitan a las directivas capacitación al respecto.
- Reunión No. 4. Fecha: 5 de mayo, hora 3:00 p.m. En esta última reunión se les pidió a los estudiantes organizar, por curso, junto con sus directores de grupo, una actividad para la enseñanza de los derechos humanos y su perspectiva desde lo que cada uno de ellos conocían. Las actividades que organizaron fueron:

<p>Actividad 1: El valor de la vida como derecho.</p>	<p>Relato: Los estudiantes del grado once quisieron expresar el derecho a la vida trayendo al colegio una planta y cuidándola durante un mes.</p>
<p>Actividad 2: El principio de igualdad está en el respeto por la diferencia.</p>	<p>Relato: Los estudiantes de grado décimo organizaron el Día de la Libre Expresión, en el cual cada quien podía asistir al colegio vestido como quisiera.</p>
<p>Actividad 3: El teatro, una forma de ver la realidad.</p>	<p>Relato: Los estudiantes del grado noveno montaron una obra de teatro para expresar el derecho a la vida y el derecho a la familia.</p>
<p>Actividad 4: Los derechos vistos desde la expresión artística.</p>	<p>Relato: Los estudiantes de octavo y séptimo organizaron la realización y exposición de tarjetas sobre la importancia de la mujer y el derecho a la igualdad.</p>

También se revisaron los contenidos curriculares de las áreas de sociales y ética, así como los proyectos transversales que de alguna manera tratan los temas sobre formación en derechos humanos (competencias ciudadanas, educación sexual y reproductiva, democracia y proyectos ambientales escolares), teniendo en cuenta que es del currículo de donde se desprenden los contenidos, estrategias pedagógicas y evaluativas.

Se observa que las competencias descritas se plantean de manera genérica para toda el área, pero no se encuentran especificadas por grado. Por esta razón es difícil que los docentes asuman compromiso al respecto de manera particular.

112

En el área de ética, los temas de estudio en relación con los derechos humanos son: 1.) Los derechos humanos y los derechos fundamentales. Relación entre los dos; 2.) Mecanismos constitucionales de protección de los derechos: tutela; 3.) Los sentimientos y la defensa de los derechos y libertades; 4.) La prevención de la discriminación en los derechos universales y la Constitución; 5.) La igualdad como fuente del respeto por los derechos de los demás; 6.) Los derechos de las familias; 7.) Derechos sexuales y reproductivos. Implicaciones; 8.) La vulneración de los derechos civiles y políticos; 9.) Sentimientos de las personas vulneradas en sus derechos civiles y políticos; 10.) Participación en situaciones que vulneran los derechos de otros; 11.) Derechos de personas y grupos excluidos históricamente (mujeres, discapacitados, grupos étnicos, homosexuales); 12.) Formas de expresión de la defensa de los derechos humanos en la institución educativa; 13.) Decisiones y acciones que generan conflictos o afectan los derechos

humanos en el ámbito internacional o nacional; 14.) Análisis de informe sobre derechos humanos en Colombia y el mundo; y, 15.) El derecho a la igualdad, preservación de derechos en sociedades pluralistas.

En los proyectos transversales el único con alusión explícita a la enseñanza de los derechos humanos desde las diferentes áreas de aprendizaje fue el propuesto por el área de ciencias sociales: Enseñanza de los derechos humanos a partir de una propuesta metodológica. Sin embargo, solo se realizaron dos modelos de enseñanza en biología e inglés, ya que los docentes de cada asignatura debían ajustarlos a sus contenidos. El proyecto fue liderado por estudiantes de grado once.

#### IV. Conclusiones

La investigación adelantada permite concluir que a pesar de existir la temática de derechos humanos en las mallas curriculares, actualmente no se aplica en la práctica.

Los estudiantes afirman que no reciben formación en derechos humanos en ninguna de las áreas. Consideran que conocer los derechos humanos sí es importante, ya que les permitiría hacerlos valer y mejorar su condición de ciudadanos.

El Estado ha expedido lineamientos para la enseñanza de los derechos humanos pero no hay políticas públicas verdaderamente formuladas y aplicadas con la contundencia que se requiere.

Los docentes consideran i) que es una pérdida de tiempo enseñar los derechos humanos ya que

no lo encuentran importante y les quita tiempo a sus asignaturas; ii) que no enseñan los derechos humanos por la falta de formación y capacitación en el tema.

La coordinación académica del GIGA actualmente no da orientación ni ejerce control en la enseñanza de los derechos humanos.

Las reuniones adelantadas con el grupo focal permitieron iniciar una reflexión en torno a la enseñanza de los derechos humanos y concluir que a algunos estudiantes y docentes sí les interesa el tema.

El tema derechos humanos debe ser enseñado en las áreas de sociales y ética de manera específica, y de manera transversal en todas las áreas del conocimiento.

## Referencias

- Borrero García, C. (s. f.). *Derechos Humanos. Ideas y dilemas para animar su comprensión*. Bogotá, Colombia: Cinep, Fundación Centro de Investigación y Educación Popular.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación*. Febrero 8 de 1994. DO. N° 41.214. Constituyente 1991. *Constitución Política de Colombia*.
- Defensoría del Pueblo. (2003). *El derecho a la educación en la Constitución, la jurisprudencia y los instrumentos internacionales*. Bogotá.
- Delors, J. (1994). Los cuatro pilares de la educación. En *La Educación encierra un tesoro*. México: El Correo de la Unesco, pp. 91-103.
- Ministerio de Educación Nacional. (2002) ¿De dónde surgen la educación en y para los derechos humanos? En *Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos* (págs. 7-19). Bogotá: MEN/Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- Ministerio de Educación Nacional. (2002). *Plan Sectorial de Educación 2002-2006*. Bogotá: MEN. Obtenido de [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85273\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85273_archivo_pdf.pdf)
- Fisas, V. (1998). Una Cultura de Paz. En *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Barcelona: Icaria/ UNESCO,
- Magendzo, A. (Julio-Diciembre, 2010). Ideas-fuerza de la educación en derechos humanos. *Revista OODH*, 52, 309-320.
- Restrepo, M. (2013). *La educación en derechos humanos como una cultura de paz*.
- Rodino, A. M. (2006). *Propuesta curricular y metodológica para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal de niños y niñas entre 10 y 14 años de edad*. Santiago: Chile: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Sarmiento, L. (2013). *Teoría crítica de derechos humanos*.